

En quetzillo.



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS QVATRO, Y OCHO CIENTOS CINCO.

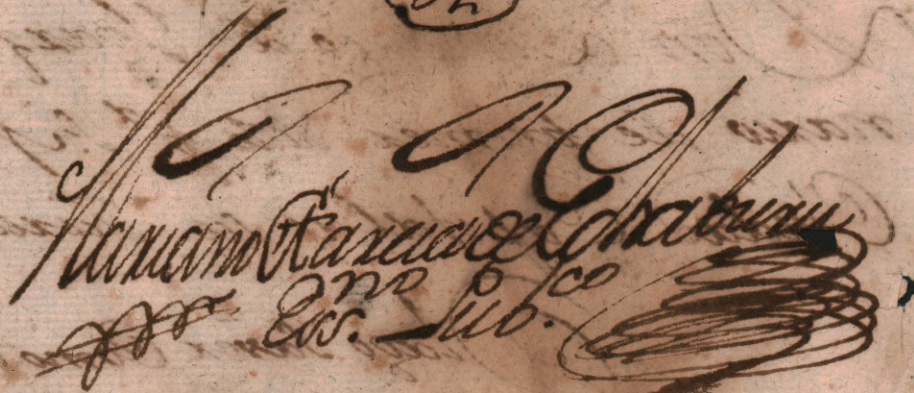
Don Domingo de Ybarzabal Alcalde Ordinario de primera voto p.^a S. M. que Di^s fue de esta Ciudad Capital y su Jurisdiccion &c

Hago saber Como en este mi Juzgado y p.^a el oficio del presente Escribano estoy conociendo en la Causa Criminal sobre la muerte executada en la persona de Don Claudio Yescas en la qual tengo mandado se examinen algunas Declaraciones que faltan y siendo una de ellas la de alero Promero; Para que se benefique. Por el presente doy y confiero la Comicion mas necesaria y bastante a Don Juan Rodriguez Alcalde del partido de las Quilmes para que la brevedad posible haga que lo benefique el nominado alero Promero sobre los particulares que le constare y se piere de la dha Muerte, el como sucedio y el complice, o Complices de ella y obacuada que sea me la remita Original. Ye es

Hecho. En Buenos Ayres a quince de Junio
de mil ochocientos quatro.

Domingo de Sparabál




Juan Antonio de Larrea
Esc. Pub.

Partido de los Quilmes y Julio 27 de 1804

En virtud del Oficio que Anteriormente hize Compa-
neres a Alejo Romero al que tome Juramento,
y lo hize por Dio. Nro. Sr. y una señal de Cruz y
prometio decir verdad de todo lo que supiere y le
fuere preguntado, y havriendole preguntado que sa-
via y le cortada sobre la Muerte del finado D.
Claudio Yllesca, dijo; que estando en la Estancia de
D. Felipe Yllesca, havia salido el declarante con la
gente a Coxer Ganado y quando vino del Campo en-
contio en dha Casa de D. Felipe a dha finado Exido
y que alli o yo decir q. un tal Juan Falcon lo avia
exido, y que no le vido mas de una exida en la Cave-
sa, pero que digieron q. toda ella la tenia Maltra-
tada, y q. es lo q. sabe y puede declarar en fe del
Juramento q. tiene dado, y havriendole leído su decla-
racion dijo q. era lo mismo q. avia declarado, y que
era de edad de veinte y ocho años y le Manifi-
ca